

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1345/2017

ALPA CORRAL, 23 de marzo de 2017

VISTO:

La nota presentada el día 10 de marzo de 2017 por el señor RAÚL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 27.018.308, en su condición de promotor del Torneo de Futbol a realizarse en esta localidad desde el 2 de abril de 2017 al 31 de julio de 2017 (torneo apertura) y desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017 (torneo clausura).

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada misiva, el señor RAÚL GONZÁLEZ solicita que se autorice el uso de la cancha de futbol del Polideportivo Municipal y la cantina exterior de ese predio, para la realización del mencionado evento.

Que, al propio tiempo, el señor RAÚL GONZÁLEZ ofrece a la Municipalidad el mejoramiento de la cantina exterior del Polideportivo Municipal, mediante el arreglo de grietas, revoque, lijado, rasqueteado y pintura; cambio de puerta y pintura de la misma; cerramiento de los vidrios rotos y arreglo de tablero eléctrico.

Que el Torneo de Futbol en cuestión se encuadra en las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 467/2008 por lo que su realización se encuentra regulada por esta normativa municipal, y corresponde extender la pertinente autorización municipal para el uso del mencionado espacio y fijar las condiciones para su utilización, sin perjuicio de la intervención de la autoridad policial en los términos prescriptos por la legislación provincial.

Que, a esos fines, los organizadores han ofrecido la contratación de seguridad policial, ambulancia y seguros para los jugadores que participen del torneo.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al señor RAÚL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 27.018.308, con domicilio en calle Carlos D´Glymes S/N de la localidad de Alpa Corral, el uso de la cancha de futbol del Polideportivo Municipal y la cantina exterior de ese predio, a los fines de la realización del Torneo de Futbol desde el 2 de abril de 2017 al 31 de julio de 2017 (torneo apertura) y desde el 1 de agosto de 2017 al 30 de noviembre de 2017 (torneo clausura).

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 467/2008, por sí o por las personas de su dependencia y/o contratados.
- b) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que en forma coordinada se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el torneo y fuera de éste.
- c) La contratación de los servicios de adicionales policiales que correspondan según lo establece la reglamentación provincial vigente.
- d) La contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir las personas participantes, espectadoras y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del torneo.

- e) La limpieza completa del predio en el que se realice el torneo luego de cada jornada del torneo.
- f) El uso de la cantina exterior del Polideportivo Municipal, exclusivamente para las actividades vinculadas al evento deportivo.
- g) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del torneo.
- h) El mejoramiento de la cantina exterior del Polideportivo Municipal, mediante el arreglo de grietas, revoque, lijado, rasqueteado y pintura; cambio de puerta y pintura de la misma; cerramiento de los vidrios rotos y arreglo de tablero eléctrico, a exclusivo cargo y costo de los organizadores.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Alpa Corral podrá disponer la prestación de los servicios de ambulancia y de enfermería, en caso de ser requeridos, durante el horario y días en que se extiendan la realización del torneo.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

RAÚL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 27.018.308, con domicilio en calle Carlos D'Glymes S/N de la localidad de Alpa Corral, en mi condición de promotor del Torneo de Fútbol a realizarse en esta localidad desde el 2 de abril de 2017 al 31 de julio de 2017 (torneo apertura) y desde el 1 de agosto de 2017 al 30 de noviembre de 2017 (torneo clausura), me obligo sin condiciones a: Cumplir, en forma irrestricta, las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 467/2008, en forma personal o por las personas de mi dependencia y/o por mí contratados; cumplir, en forma irrestricta toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, determinen la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el torneo y fuera de éste; contratar los servicios de adicionales policiales que correspondan según lo establece la reglamentación provincial vigente; contratar seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir las personas participantes, espectadoras y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del torneo; proceder a la limpieza completa del predio en el que se realice el torneo, luego de cada jornada del torneo; usar la cantina exterior del Polideportivo Municipal, exclusivamente para las actividades vinculadas al evento deportivo; y ejecutar los trabajos y tareas necesarios para el mejoramiento de la cantina exterior del Polideportivo Municipal, mediante el arreglo de grietas, revoque, lijado, rasquetado y pintura; cambio de puerta y pintura de la misma; cerramiento de los vidrios rotos y arreglo de tablero eléctrico. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del torneo de fútbol. Alpa Corral, 23 de marzo de 2017.-